

Comisión de Energía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA A REVISAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA EXPORTACIÓN DE ENERGÍA DE LA PLANTA GEOTÉRMICA DE CERRO PRIETO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, en atención al contenido de los artículos 38 y 40 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2009, la diputada Laura Ledesma Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la *proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, B.C.; la correcta procedencia de colocación de bonos de carbono por la explotación del mismo yacimiento y a evaluar las externalidades ambientales de su operación.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN.

La diputada Ledesma Romo hace referencia al anuncio de que la Comisión Federal de Electricidad ha concluido el proceso de adjudicación de un contrato para desarrollar el registro y comercialización de certificados de reducción de emisiones ante la ONU, como instancia que administra el mecanismo de desarrollo limpio (MDL), que sería el primer proyecto de plantas geotérmicas en el país que aprovecharía el financiamiento de los mercados de carbono.

La diputada Ledesma considera digno de encomio el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y el hecho de recurrir al mercado de los bonos de carbono para financiar dichos proyectos.

Así mismo, menciona que con dos proyectos: Cerro Prieto V, en Baja California, y Humeros, en Puebla, se dejarán de emitir a la atmósfera alrededor de 400 mil toneladas de bióxido de carbono en la generación de energía.

Comisión de Energía

Sin embargo, en el caso de la planta geotérmica de Cerro Prieto V, se sabe de reclamos de los habitantes del municipio de Mexicali por afectaciones severas provocadas por la emisión de gases y las aguas residuales de su operación.

Por otra parte, recuerda la diputada Ledesma, se ha dado a conocer que el 3 de febrero de 2009 el Director General de la Comisión Federal de Electricidad y el alcalde de Los Ángeles firmaron un Memorandum de Entendimiento que hará posible la exportación de energía eléctrica generada con fuentes renovables entre México y esa ciudad californiana, hasta 100 megawatts.

Sin embargo, agrega la proponente, no debe pasarse por alto que estos proyectos que en su origen albergaron grandes expectativas de desarrollo regional, también tienen externalidades que potencialmente pueden provocar daños al ambiente.

Señala la diputada que el propio gobierno estatal ha reconocido que la operación de la planta geotérmica de Cerro Prieto emite bióxido de carbono, amoníaco, metano, propano, ácido sulfhídrico y anhídrido sulfuroso. Estos dos últimos compuestos son los que ocasionan el mayor deterioro ambiental, incluyendo afectaciones a la salud humana.

A lo anterior, hay que agregar el problema de las aguas residuales de la operación de la planta, la cual debe reinyectarse al subsuelo.

De acuerdo con la diputada Ledesma, instituciones como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Instituto de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma de Baja California han dictaminado que, efectivamente, la geotérmica de Cerro Prieto genera contaminación.

Concluye la diputada Laura Ledesma Romo poniendo a consideración de esta Soberanía un punto de acuerdo, en los siguientes términos:

“Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, en Baja California, así como la correcta procedencia de colocación de Bonos de Carbono por la explotación del mismo yacimiento.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Secretaría de Salud, a evaluar las externalidades ambientales y a la salud, respectivamente, ocasionadas por las actividades de la planta geotérmica Cerro Prieto.”

III. CONSIDERACIONES.

Primera. Los integrantes de esta dictaminadora consideran que frente al grave problema que representan el calentamiento global y el cambio climático, una de las salidas es el uso cada vez más extendido de las fuentes renovables de energía, entre las cuales está considerada la geotermia.

Sin embargo, coinciden con la diputada proponente cuando señala que la generación de energía a partir de la geotermia, es una moneda de dos caras y que por su uso no debe sacrificarse el entorno y la salud de la población.

Segunda. Como lo ha expuesto la diputada proponente, se ha tenido conocimiento de afectaciones al ambiente y a la salud de los habitantes de localidades vecinas, generadas por la operación de la planta geotérmica de Cerro Prieto y, puesto que a este respecto no deben caber dudas sobre su veracidad, la Comisión de Energía considera procedente exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se realice una evaluación responsable de las externalidades generadas por las plantas geotérmicas de Cerro Prieto a fin de que la Comisión Federal de Electricidad tome las medidas necesarias para reducir las afectaciones ambientales y a la salud de los habitantes de las poblaciones circundantes, si es que existieran.

Tercera. En esta materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Sección VII, relativa a Autorregulación y Auditorías Ambientales, establece la posibilidad de que se realice el examen metodológico de las operaciones de una empresa, respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como del grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el medio ambiente.

Consecuentemente, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman necesario modificar el acuerdo propuesto por la diputada Ledesma Romo a fin de dirigir el exhorto hacia los mecanismos de regulación ambiental vigentes, ya que las posibles afectaciones al ambiente y la salud de la población vecina hacen urgente su atención.

Cuarta. Por lo que concierne al primer punto del acuerdo propuesto por la diputada Ledesma, el referido a la petición de revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto y la correcta procedencia de colocación de bonos de carbono por la explotación del mismo yacimiento, no es claro en su objetivo ni refiere al propósito en la exposición de motivos.

No obstante, la falta de claridad en los objetivos de la petición referidos en el párrafo anterior, en atención a la petición hecha por diversos diputados durante la discusión del presente

Comisión de Energía

dictamen, se mantiene en sus términos el primer punto del acuerdo propuesto por la diputada proponente.

Por otra parte, la Presidencia de Comisión de Energía solicitará, con base en las facultades que le concede el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, información respecto a la aplicación de bonos de carbono derivados de la operación de la planta de Cerro Prieto y la exportación de energía eléctrica.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

IV. ACUERDO.

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía a revisar el destino de los recursos obtenidos por la exportación de energía de la planta geotérmica de Cerro Prieto, en Baja California, así como la correcta procedencia de colocación de Bonos de Carbono por la explotación del mismo yacimiento.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar la operación de las plantas de generación geotérmica de Cerro Prieto respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente y la salud de los habitantes de las poblaciones circundantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de agosto de 2010.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.